



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0029-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 30 de Enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°0078, que contiene el Informe N°0014-2023-SG-DS-MDC-Q/ADCA, emitido por el Prof. Angel D. Cabrera Arenas, Sub Gerente de Desarrollo Social, y el Informe N° 02-2023-PVL-MDC.-DPM, elevado por la servidora Publica Delia Peña de Matto, Responsable del Programa de Vaso de Leche, quienes solicitan el reconocimiento del Comité de Administración del Programa el Vaso de Leche del Distrito, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Camanti, administra recursos correspondientes al Programa del Vaso de Leche, conforme con las normas contenidas en su Ley de Creación Ley N° 24059, siendo necesario adquirir los insumos que se distribuirán durante el periodo 2023;

Que, en el Art. 1° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, indica que: la Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales

Que, en el **numeral 2.1 del Art. 2°** de la Ley antes mencionada,

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



Alpio Ramos Villares  
ABOGADO  
C.A.C. N° 1428





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



dispone que en cada Municipalidad Provincial, Distrital y delegadas en su jurisdicción, se conforman un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal; **asi mismo en el numeral 2.2.** indica que Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata



Alpico Ramos Villares  
ABOGADO  
C.A.C. N° 1428

Que, el Sub Gerente de Desarrollo Social y la responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, con los informes de visto, solicitan el Reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, que fue conformado el 25 de enero del 2023, **y que por acuerdo de concejo sea reconocida el referido comité, para el Reconocimiento mediante la expedición de la Resolución de Alcaldía que corresponda;**



Que, en ese contexto, el Pleno del Concejo Municipal toma conocimiento en Sesión Extraordinaria N° 003 de fecha 26 de enero del 2023, sobre la necesidad de reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para la preservación del buen funcionamiento del Programa del Vaso de Leche en el Distrito, y luego de opiniones favorables se aprueba por unanimidad el Reconocimiento oportuno a efectos de realizar las actividades de fiscalización en el trabajo que desarrollan;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité de Administración del**

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

**QUISPICANCHI - CUSCO**

**Gestión 2023 - 2026**



**Programa el Vaso de Leche del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi y Región Cusco, por el periodo 2023-2024 cuyos integrantes son los siguientes:**

1. *Presidente: Sr. Renán Contreras Huillca, DNI N° 40507572 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti*
2. *Funcionario Publico : Prof. Ángel Darío Cabrera Arenas, DNI N° 23966182, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos*
3. *Representante del Sector de Salud – MINSA: Tec.En Enf. Luz Marina Choque Valenzuela - DNI N° 43996630 del Centro de Salud de Camanti*
4. *Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Zona: Sr. Wilber Carrasco Palomino DNI N° 46252654*
5. *Tres Representantes de los Comités del Programa del Vaso de Leche:*
  - *Sra. Rosmery Iriarte Lloclla ,DNI N° 443272042– Presidenta del Comité PVL Barrio Zlatar .*
  - *Sra. Carolina Del Pilar Mamani Mendoza, DNI N° 44629300 – Presidenta del Comité PVL del Barrio José Santos Peralta*
  - *Sra. Brusnan Usca Ponce de León, DNI N° 46252654, Presidenta del Comité PVL Calle Principal de la Localidad de Camanti*

Alpio Ramos Villares  
ABOGADO  
C.A.C. N° 1428



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Camanti , formule su Reglamento, la que deberá estar orientado a preservar el buen funcionamiento del Programa del Vaso de Leche del Distrito, y para cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUISPICANCHI  
GESTION 2023 - 2026  
  
Renán Contreras Huillca  
D.N.I.: 40507572  
ALCALDE

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*